

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.823 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 2 de julio de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
<p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;"><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES</p> de 8 a 11.30 horas	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.)  <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b>                  Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. VICTOR MUSELI                  Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. RAFAEL LUIS SOSA,                  Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Ing. FLORENCIO ELIAS                  Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION                  Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;"><b>EDDY OUTES</b>                  Director</p>		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

**Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente, por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

**TARIFAS GENERALES**

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Desinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Finas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº	442 del 14- 6-71	— Acuérdase a favor de la Sra. Victoria Lattegano de Chaya la bonificación del 20% por zona infecto contagiosa .....	3446
„ „ „	443 „ „	— Renuncia de la Sra. Sebastiana López Rey .....	3446
„ „ „	444 „ „	— Renuncia de la Srta. Nieves Guerteno .....	3446
„ „ „	445 „ „	— Renuncia de la Sra. Nora Garrido de Marshall ..	3447
„ „ „	446 „ „	— Acéptase renuncia a los Lotes Fiscales ubicados en Barrio El Manjón, Salta, Capital .....	3447
„ „ „	447 „ „	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Osvaldo Demetrio Blesa .....	3448
„ „ „	448 „ „	— Renuncia de la Srta. Teresa Vidaurre Armella ..	3448
„ „ „	449 „ „	— Renuncia de la Srta. Juana Luisa Travallini ..	3448
„ „ „	450 „ „	— Renuncia de la Sra. Carmen Rosa Gallegos de Céspedes .....	3448
„ „ „	451 „ „	— Renuncia del Sr. Juan Pablo López .....	3449
„ „ „	452 „ „	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Carlos Moscoso Aramayo .....	3449
„ „ „	453 „ „	— Recházase la renuncia presentada por el Cnel. (R. E.) Antonio A. Vázquez .....	3449
„ „ „	454 „ „	— Déjase sin efecto el decreto Nº 671 de fecha 9-11-70 por el que se designaba al Dr. Edmundo Raúl González .....	3450

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	455 del 14-6-71	— Ampliase en la suma de \$ 2.500,00 el importe asignado por decreto Nº 1493/71 al Departamento de Ciencias Económicas de Salta . . . . .	3450
M. de B. Social	„ 456 „ „	— Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Terzo Andreussi . . . . .	3450
„	„ 457 „ „	— Apruébase la resolución Nº 696 de fecha 26-2-71 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia . . . . .	3452
„	„ 458 „ „	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Raúl Albino Sánchez . . . . .	3452
„	„ 459 „ „	— Apruébase el contrato celebrado entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi . . . . .	3453
„	„ 460 „ „	— Apruébase la resolución Nº 719 de fecha 14-4-71 dictada por la Direc. de Vivienda . . . . .	3454
„	„ 461 „ „	— Apruébase la resolución Nº 602 de fecha 26-5-71 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia referente a la jubilación de la Sra. María Cardozo de Varela . . . . .	3454
„	„ 462 „ „	— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Silvia Cristina Vidal Acedo . . . . .	3455
M. de B. Social Nº	463 del 14-6-71	— Reconócese servicios prestados en distintos organismos del Ministerio de Bienestar Social . . . . .	3455
„	„ 464 „ „	— Pensión a favor de la Sra. Nélida Elena Mercado de Gerban . . . . .	3457
„	„ 465 „ „	— Jubilación por incapacidad a favor del Sr. Elías Boleas . . . . .	3457
„	„ 466 „ „	— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Margarita Cornejo San Millán . . . . .	3458
„	„ 467 „ „	— Pensión a favor de la Sra. Concepción Genoveva Palacio de Hessling . . . . .	3458
„	„ 468 „ „	— Jubilación ordinaria a favor del Sr. Odilon López. . . . .	3459
„	„ 469 „ „	— Rectifícase el art. 2º del decreto Nº 903 de fecha 24-11-71 referente a la pensión mensual de la Srta. María Susana López Tamayo . . . . .	3459
„	„ 470 „ „	— Ampliase en la suma de \$ 1.500 el préstamo acordado al Sr. Juan Antonio Olleta . . . . .	3459
„	„ 471 „ „	— Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Juan José Esteban . . . . .	3459
„	„ 472 „ „	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Osvaldo A. Potenza . . . . .	3461
„	„ 473 „ „	— Apruébase la resolución Nº 702 de fecha 5-3-71 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia . . . . .	3461
M. de Gobierno	„ 474 „ „	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a autoridades de Gendarmería Nacional . . . . .	3462
M. de B. Social	„ 475 „ „	— Renuncia de la Sra. Claudia Lia Casasola . . . . .	3462
M. de Gobierno	„ 476 „ „	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr. Secretario General de la Presidencia de la Nación General Rafael A. Pannullo y señora . . . . .	3462
„	„ 477 „ „	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia al Sr. Director de la Escuela Naval Militar contralmirante Juan Carlos Fourcado y al Sr. Director del Liceo Naval Militar Almirante Brown Cap. de Nav. Juan A. Ojangueren . . . . .	3462
„	„ 478 „ „	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires Cont. Púb. Nac. don Saturnino Montero Ruiz y señora . . . . .	3463
„	„ 479 „ „	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a S. E. el Sr. Embajador de la República Argelina Democrática Popular don Mohamed Messaoud Kelleu y señora . . . . .	3463
M. de B. Social	„ 481 „ 15-6-71	— Adjudicar a la firma Patrón Costas Cornejo y Cia. por menor precio la provisión de un automóvil marca Torino "S" 1971 . . . . .	3463

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 482 del 15-4-71 — Designase representante de la Provincia de Salta para integrar el Consejo Nacional de Minería al Dr. Marcelo Figueroa Caprini y al Jefe del Dpto. de Geología de dicho organismo Geólogo Jorge Pedro Daud .....	3464
M. de B. Social " 483 " " — Designase al Sr. Mario Benito Rivero .....	3464
" " " 484 " " — Renuncia del Sr. Manuel Augusto Villafañe ..	3464

**EDICTO DE APREMIO**

Nº 7410 — Rosalío Tolaba .....	3464
Nº 7409 — Pedro Baldi - Emilio Espelta .....	3465
Nº 7408 — Sara Portal .....	3465
Nº 7407 — José Manuel Pérez .....	3465
Nº 7406 — Raúl Alejandro Arellano .....	3465
Nº 7405 — Alberto Telechino .....	3465
Nº 7404 — Julia Avendaño de Sepúlveda .....	3465
Nº 7403 — Dorotea Chocobar .....	3466

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 7423 — Jefatura de Policía de Salta .....	3466
Nº 7421 — Por Raúl Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Villar Margarita Casaso a de .....	3466
Nº 7420 — Por Raúl Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Emilio Espelta y otro .....	3466

**LICITACION PRIVADA**

Nº 7394 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 15 .....	3466
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 7399 — S/p.: Francisco Viñuales .....	3467
--	------

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 7414 — José Antonio Duarte .....	3467
Nº 7413 — Roberto Enrique Benseny .....	3467
Nº 7398 — Pedro Rivero .....	3467
Nº 7389 — Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante .....	3467
Nº 7380 — Ramón Valentín Dávila .....	3467
Nº 7368 — José González Jiménez .....	3467
Nº 7366 — Luis Zemijic .....	3467
Nº 7354 — Víctor Manuel Paz .....	3467
Nº 7351 — Cristóbal Segura .....	3468
Nº 7346 — Serrano Epifanio Cirilo .....	3468
Nº 7345 — Justina Lizárraga de Morales .....	3468
Nº 7325 — Luis Sánchez .....	3468
Nº 7324 — Hernández Salomé Encarnación Cisneros de .....	3468
Nº 7323 — Bavio de Cornejo Elvira .....	3468
Nº 7322 — López de Uslenghi María Carmen .....	3468
Nº 7277 — Rosario Torres .....	3468

**REMATE JUDICIAL**

Nº 7436 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Maderil C.I.Y.F.S.A. vs. Massafro y Oliver .....	3468
Nº 7434 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Arg. S.A. vs. Carlos Tomás Fernández .....	3469
Nº 7433 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Arg. S.A. vs. Godet Serge .....	3469
Nº 7432 — Por Martín Leguizamón. Juicio: contra B.A.L.O. Soc. Com. ....	3469
Nº 7431 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Galvalizzi Aníbal Ramón .....	3469
Nº 7430 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nofal Hnos. vs. Civut Laura V. de y otro .....	3469
Nº 7429 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Izarduy Francisco .....	3470
Nº 7428 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Alberto Budan .....	3470
Nº 7427 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.I.C. y A. ....	3470
Nº 7426 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Calamaro Mauricio Orlando ..	3470

	Pág. Nº
Nº 7425 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Delca S.A. vs. Russo Carmelo .....	3470
Nº 7424 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge	3470
Nº 7418 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alberdi S.A. vs. Ramón L. Gómez .....	3471
Nº 7417 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Palma Antonio vs. Cornejo Horacio .....	3471
Nº 7416 — Por Raúl Racioppi. Juicio: De Francisco Leonardo vs. Mamani Félix .....	3471
Nº 7415 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Facciolo Antonio y otro vs. S.A. de Tabacos Industrializado .....	3471
Nº 7402 — Por Ricardo Gudño. Juicio: Núñez Inocencio Agustín c/Zacharías Latif E. P.	3471
Nº 7397 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Pucci Oscar Alberto vs. Rodolfo Froilán Aramayo .....	3472
Nº 7396 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cabero Olga vs. Heraldo L. Bustos .....	3472
Nº 7395 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercurio S.A. vs. Asencio Miguel Francisco ..	3472
Nº 7390 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S.A. vs. Julio Barrios ..	3472
Nº 7331 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesorio de María Campos de Corro .....	3472
Nº 7302 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Carlos A. López vs. Eustaquio Fabián	3472
Nº 7285 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Uniroyal S.A. vs. Jesús D. Rubio Hnos. S.C. . .	2373
Nº 7284 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Modesto y Manzur Chibán S.A. vs. Valverdi Enrique Cirilo y otro .....	2373

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 7336 — Guantay Dominga y otros .....	2373
---	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 7419 — Heredero de Pedro Baldi y Carlos Serrey .....	2373
Nº 7392 — Arias Francisco .....	2373
Nº 7361 — Crespo Marquina Javier vs. Lizárraga René Fernando y otro .....	3474
Nº 7289 — Julio Pérez .....	3474

**EDICTO TESTAMENTARIO**

Nº 7358 — Clementina Saravia .....	3474
------------------------------------	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 7412 — Carmona y Rodríguez S.R.L. ....	3474
Nº 7363 — Capobianco Mercedes Dávalos Michel de .....	3474

**EDICTO PENAL**

Nº 7411 — Causa c/Sales Juan Carlos .....	3474
---	------

**DIVISION DE CONDOMINIO**

Nº 7367 — Julia Olivera vs. Alejandro Simón .....	3474
---	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 7385 — Gregorio Fenelón Álvarez a favor de la Srta. Victoria Teodora Zigarán ...	3475
---	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 7384 — Juan José Manzano y Cía. ....	3475
---	------

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 7435 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. ....	3475
Nº 7381 — Instituto Médico de Salta S.A. ....	3475

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 7422 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio. Para el día 12-7-71 .....	3475
Nº 7401 — C.I.M.A.C. S.A. Para el día 15-7-71 .....	3475
Nº 7393 — Tr'o Federal de Salta. Para el día 11 de julio de 1971 .....	3476
Nº 7364 — Strachan Yáñez S.A.C. Para el día 7 de julio de 1971 .....	3476

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 14 de junio de 1971.

#### DECRETO Nº 442

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 36.925/61 y 04107/70 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Victoria Lattegado de Chaya, Personal del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, adscripta a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, solicita se le abone la bonificación del 20% por zona infecto-contagiosa, a partir del año 1967 hasta el mes de junio de 1970, fecha en que se acogió a los beneficios jubilatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes que corren en estos obrados, se ha comprobado que la citada empleada efectivamente se desempeñó en dicho nosocomio, durante el lapso mencionado;

Atento al informe Nº 363 de la Dirección General de Administración de Personal de fs. 33, lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 35 y 52 y la providencia que corre a fs. 53 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a favor de la señora VICTORIA LATTEGANO DE CHAYA, Personal del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, adscripta a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, la bonificación del 20% por zona infecto-contagiosa, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1967 al 30 de junio de 1970, de acuerdo al detalle que se consigna en planillas que corren adjuntas de fs. 42/49.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de pesos 1.504,21 (Mil quinientos cuatro pesos con 21/100), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que éste a su vez haga efectivo el pago a la señora VICTORIA LATTEGANO DE CHAYA la suma de pesos 1.314,30 (Mil trescientos catorce con 30/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de pesos 157,05 (Ciento cincuenta y siete pesos con 05/100) y al Instituto Provincial de Seguros la suma de pesos 32,86 (Treinta y dos pesos con 86/100).

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquidese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social a fin de que por su intermedio se haga efectivo la bonificación del 20% por zona infecto-contagiosa, acordado por el artículo 1º del presente De-

creto, a la señora VICTORIA LATTEGANO DE CHAYA.

Art. 4º — El gasto de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, Finalidad 8, Deuda Pública, Función 01, Sección 4, Sector 7. Principal 5, Parcial 1.

Art. 5º — El presente decreto será re-  
frendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Museli

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

#### DECRETO Nº 443

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05737/71 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Sebastiana López de Roy, al cargo de Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, Clase 02, del Hogar de Niñas de La Merced, dependiente de la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores, por razones particulares,

Por ello y teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora SEBASTIANA LÓPEZ DE ROY, al cargo de Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, Clase 02, del Hogar de Niñas de La Merced, dependiente de la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

#### DECRETO Nº 444

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05283/71 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 86 de

fecha 13 de mayo de 1971 se acepta la renuncia presentada por la señorita Nieves Guerrero, al cargo de Categoría 23, Clase 02 dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social por razones particulares, y

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la renuncia presentada por la señorita NIEVES GUERRERO, al cargo de Categoría 23, Clase 02, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, es a partir del día 1º de Febrero del año 1971.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 445

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12349/71 - Cód. 67. 05739/71  
Código 66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Nora Garrido de Marshall, al cargo de Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, dependiente del Hospital de Niños, por razones particulares,

Por ello y teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 8 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la señora NORA GARRIDO DE MARSHALL, al cargo de Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, dependiente del Hospital de Niños.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 446

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04188 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección General de Prés-

tamos Personales y con Garantía Real, acordó al Gobierno de la Provincia de Salta el préstamo necesario para la construcción de 107 viviendas en el fraccionamiento denominado El Manjón, de Salta - Capital; y

CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios Juan Carlos Montiel y otros han renunciado a los Lotes Fiscales oportunamente acordados mediante Decretos Nros. 8796/70, 5856/69,

Que los postulantes a cubrir las vacantes producidas por las renunciaciones mencionadas reúnen los requisitos que establecen para la adjudicación el Gobierno de la Provincia de Salta y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real;

Que de conformidad a las condiciones estipuladas en el acuerdo respectivo y previo a su formalización, deben remitirse al citado Organismo Nacional los Boletos de Compra-Venta de los terrenos fiscales en los cuales se emplazan las viviendas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptense las renunciaciones a los Lotes Fiscales ubicados en Barrio El Manjón, Salta-Capital, de las siguientes personas:

MONTIEL, Juan Carlos, L. E. 7.264.690, Parcela 20, Manzana 220c, Catastro 63.206. Valor: \$ 880,—.

NIEVA, Carlos Ramón, L. E. 7.260.438, Parcela 9, Manana 220d, Catastro 68.219. Valor: \$ 880,—.

CARRIZO, Azucena del Carmen Bazán de, L. C. 4.956.120, Parcela 20, Manzana 220b, Catastro 68.183, Valor: \$ 800,—.

Art. 2º — Adjudícanse los Lotes Fiscales vacantes de acuerdo al Artículo 1º del presente decreto, a los postulantes que se detallan a continuación

APONTE, Ramon Rudecindo. Lib. Enrol. 7.219.289, Parcela 20, Manzana 220c. Catastro 68.206. Valor: \$ 880,—.

DIRENE, Manuel Julio. L. E. 5 107.768, Parcela 9, Manzana 220d, Catastro 68.219. Valor: \$ 880,—.

HIGA, Roberto, L. E. 8 160 613 Parcela 20, Manzana 220b, Catastro 68.183. Valor: \$ 800,—.

Art. 3º — Los nuevos adjudicatarios deberán cumplir con las cláusulas y disposiciones contenidas en los Decretos números 8796/70 y 5856/69.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 447**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04682/70 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto de Endocrinología solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Osvaldo Demetrio Blesa quien se ha desempeñado como Bioquímico de Laboratorio Clínico de dicho nosocomio, durante el tiempo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1970; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 5/vta., lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y la providencia que corre a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor OSVALDO DEMETRIO Blesa como Bioquímico de Laboratorio Clínico del Instituto de Endocrinología, durante el tiempo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1970 inclusive, con una remuneración mensual de Doscientos pesos (\$ 200,-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a Deuda Pública - Ejercicio 1971 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 448**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05984/71 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Teresa Vidaurre Armella al cargo de Categoría 23, Clase 11 de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de mayo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2/vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita TERESA VIDAURRE ARMELLA al cargo de Categoría 23, Clase 11 de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a par-

tir del día 1º de mayo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

— Salta, 14 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 449**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 6164/71 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Juana Luisa Travallini en el cargo de Categoría 23, Clase 11, del Hospital de Geriatria, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2/vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita JUANA LUISA TRAVALLINI, al cargo de Categoría 23, Clase 11 del Hospital de Geriatria, a partir del día 15 de abril del año en curso, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

— Salta, 14 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 450**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05346/71 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Gallegos de Céspedes, L. C. Nº 6.639.385, al cargo de Categoría 21, Clase 02 dependiente del Hospital de Niños, por razones particulares,

Por ello y teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 12 de marzo del año en curso, la renuncia



presentada por la señora CARMEN ROSA GALLEGOS DE CESPEDAS, L. C. número 6.639.385, al cargo de Categoría 21, Clase 02 Personal Asistencial del Hospital de Niños (Servicio de Cirugía Infantil).

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 451

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4366/65 - Cód. 28.

VISTO que mediante Decretos números 8645/65 y 2538/68, se otorga al señor Juan Pablo López un préstamo de \$ 11.730,- para la construcción de su vivienda familiar en Barrio Vialidad Nacional, Villa Chartas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 25 de febrero del año en curso, eleva renuncia a dicho beneficio debido a su traslado a la ciudad de Santa Fe por motivo de trabajo, tal como lo acredita el certificado expedido por la Dirección Nacional de Vialidad;

Que el renunciante solicita que el préstamo acordado a su favor sea transferido al señor Manuel Alberto Córdoba quien de acuerdo a la documentación presentada cumplimenta requisitos reglamentarios para ser titular de dicho préstamo;

Que la Mutual Pro-Viviendas del Personal de Vialidad Nacional manifiesta conformidad a la transferencia propuesta a favor del señor Manuel Alberto Córdoba;

Por ello, atento a la providencia de fs. 14 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN PABLO LOPEZ, L. E. Nº 3.423.766 al préstamo por \$ 11.730,- (Once mil setecientos treinta), que le otorgara el Gobierno de la Provincia mediante Decretos Nros. 8645/65 y 2538/68 para la construcción de su vivienda familiar en Barrio Vialidad Nacional - Villa Chartas de esta ciudad.

Art. 2º — Transfiérese al señor MANUEL ALBERTO CORDOBA, L. E. Nº 7.255.590, el préstamo por \$ 11.730,- (Once mil setecientos treinta) que le otorgara el Gobierno de la Provincia al señor Juan Pablo López mediante Decretos Nros. 8645/65 y 2538/68 para construcción de su vivienda familiar en Barrio Vialidad Nacional, Villa Chartas de esta ciudad.

Art. 3º — El nuevo titular queda sometido a las disposiciones de los Decretos números 8645/65 y 2538/68 y demás normas vigentes en la materia.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno se librará la escritura traslativa de dominio e hipoteca pertinente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 452

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.889/71 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección Provincial de Salud, solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Carlos Moscoso Aramayo; y

Teniendo en cuenta que dicho profesional se ha desempeñado durante el período comprendido entre el 8 de febrero y el 16 de marzo del año en curso, en reemplazo del doctor Ramón Yazlle en uso de licencia reglamentaria; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor CARLOS MOSCOSO ARAMAYO, C. I. Nº 11.640, en el cargo de categoría 15, Profesional Universitario, Bioquímico del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, en el período comprendido entre el 8 de Febrero y el 16 de Marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Ramón Yazlle en uso de licencia reglamentaria correspondiente al año 1970.

Art. 2º — El gasto de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Sub-Parcial 02. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 453

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04246/71 - Código 01

VISTO la renuncia presentada por el Cnel (R.

E.) Antonio A. Vázquez al cargo de Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Cnel. (R. E. ANTONIO A. VÁZQUEZ al cargo de Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Confírmase al Cnel. ANTONIO A. VÁZQUEZ en el cargo de Presidente Interventor de Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Eliás**

**Cermesoni**

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 454

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 09841/70 - Cód. 67 Corr.

VISTO que por decreto Nº 671 de fecha 9 de noviembre de 1970, se designa al Dr. EDMUNDO RAUL GONZALEZ, L. E. Nº 8.0º6.841, Reg. Prof. Nº 224, en el cargo de Cat. 16, Personal Asistencial, Odontólogo del Hospital de Pichanal, teniendo en cuenta que el citado profesional no se hizo cargo de sus funciones; y

Atento a la providencia de fs. 6 de las presentes actuaciones y al informe del Dpto. de Personal del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 671 de fecha 9 de noviembre de 1970, por el que se designaba al Dr. EDMUNDO RAUL GONZALEZ como Odontólogo del Hospital de Pichanal y en virtud de que el mismo hasta la fecha no ha asumido sus funciones ni ha justificado tal incumplimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Eliás**

**Bava**

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 455

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 21-2033/71

VISTO estas actuaciones en las que el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, solicita ampliación de su actual "Caja Chica", estable-

cidas por decreto Nº 1493/71 en la suma de \$ 2.500,00 para ser incrementada en la suma de \$ 5.000,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizadas a fs. 3 de los presentes obrados, se desprende que el monto asignado de \$ 2.500,00 resulta insuficiente para agilizar el desenvolvimiento administrativo del organismo recurrente, haciéndose necesario, por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de pesos 2.500,00 (Dos mil quinientos pesos) el importe asignado por decreto Nº 1493/71 al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, para la inversión en los conceptos que autoriza el decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971 - que establece el régimen de "Caja Chica".

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la orden de disposición de fondos Nº 36 por \$ 2.500,00 se amplía en la suma de \$ 2.500,00, quedando autorizado por un monto total de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Sosa**

**Chiglia**

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 456

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 01903/69 - Cód. 28

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Terzo Andreussi; y

Teniendo en cuenta que la citada empresa ejecutará totalmente la obra: "Refacción eléctrica y pintura en la Escuela Nacional Nº 68 - El Típal - Dpto. Chicoana y refacción Escuela Nacional Nº 70 - Chivilme - Dpto. Chicoana - Salta,

Por ello y atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública a fs. 119,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en representación del Gobierno de la Provincia y la Empresa Constructora Terzo Andreussi, el que textualmente dice:

"Entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por su titular Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, que en adelante se denominará "LA DIRECCION", por una

parte y la Empresa Constructora TERZO ANDREUSSI, representada por su titular señor TERZO ANDREUSSI, que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato en los términos que determinan seguidamente:

#### Objeto del Contrato

"ARTICULO PRIMERO: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente la obra: "REFACCION ELECTRICA Y PINTURA EN LA ESCUELA NACIONAL Nº 66, EL TIPAL - DPTO. CHICOANA y REFACCION ESCUELA NACIONAL Nº 70 - CHIVILME - DPTO. CHICOANA - SALTA", proveyendo al efecto el material, mano de obra y dirección técnica que fuere necesaria hasta su conclusión aprobación y recepción definitiva de conformidad con los términos del presente contrato, Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia y documentación completa que integra el legajo de la obra licitada.

#### Sistema de Contratación y Monto

"ARTICULO SEGUNDO: La ejecución total de la obra se contrata por el sistema de "AJUSTE ALZADO", obligándose "EL CONTRATISTA" a realizarla en la suma de pesos 14.951,84 (Catorce mil novecientos cincuenta y uno con 84/100), es decir, con un aumento del 39% del presupuesto oficial, de acuerdo a su oferta presentada en la Licitación Pública del día cinco de octubre del año mil novecientos setenta, y de conformidad a la documentación técnica integrante del legajo técnico que tramita bajo expediente Nº 019003/69 - Cód. 28.

#### Invariabilidad de los Precios Contractuales

"ARTICULO TERCERO: El precio estipulado en este contrato es invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuviera. Solo se reconocerán a favor de "LA DIRECCION" o de "EL CONTRATISTA", las variaciones de precios sujetas al régimen del Decreto Ley Nº 76/62 y Decretos Nros. 4470/64 y 5565/64.

#### Certificaciones y Pagos

"ARTICULO CUARTO: Las certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisorios sujetos a las variaciones rectificatorias que produzcan la liquidación final.

"LA DIRECCION" se compromete a abonar los certificados de obra correspondientes al año en curso, tan solo hasta integrar el importe total de este contrato o saldo que hubiera en la proporción prevista en el mismo teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de las obras y montos que anualmente se incluya en el Plan General de Obras Públicas.

#### Plazo de Ejecución

"ARTICULO QUINTO: Se fija como PLAZO para la ejecución total de la obra y entrega de la misma, un término improrrogable de 60 (sesenta) días calendarios, corridos, contados desde la fecha del ACTA DE REPLAN-

#### TEO INICIAL DE LAS OBRAS.

"La mora e incumplimiento de "EL CONTRATISTA" se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie haciéndose pasible en tal caso a la multa que establece el art. 80º del Pliego de Condiciones Generales.

#### Responsabilidad Civil

"ARTICULO SEXTO: Se deja claramente establecido que la Recepción Definitiva de la obra contratada ni la devolución de los depósitos de garantía ni los fondos de reparo, no liberan a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes del art. 1646 del Código Civil.

#### Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas Complementarias

"ARTICULO SEPTIMO: Queda aclarado que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de los trabajos, regirán las disposiciones del decreto Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad del Código Civil, referente a la materia" Ordenanza Municipal de Construcciones y Reglamentaciones de Instalaciones Eléctricas de Administración General de Aguas de Salta, todo lo cual "EL CONTRATISTA", en este acto declara conocer.

#### Depósito de Garantía y Gastos de Protocolización

"ARTICULO OCTAVO: "EL CONTRATISTA" en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, presenta Carta Fianza por \$ 747,60 (Setecientos cuarenta y siete con 60/100) otorgada a su favor por el Banco Regional del Norte Argentino, equivalente al 5% del monto determinado en el artículo segundo del presente contrato, todos los gastos de Ley que devengue la formalización de este contrato, son a cargo exclusivo de "EL CONTRATISTA".

#### Seguro Obrero

"ARTICULO NOVENO: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 1243, "EL CONTRATISTA" presenta y se agrega a este contrato, Póliza de Seguro Obrero del Instituto Provincial de Seguros Salta Nº 2.040, correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato.

#### Efectividad del Contrato

"ARTICULO DECIMO: Este contrato se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carece de validez.

"Para su cumplimiento, de mutuo acuerdo y plena conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, constituyendo domicilio a los efectos legales "LA DIRECCION" en calle Lavalle Nº 550/56 y "EL CONTRATISTA" en calle Juramento Nro. 346, ambos de esta Ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales

Ordinarios del Distrito Centro de esta Provincia.

"Fdo.: EMPRESA CONSTRUCTORA: TERZO ANDREUSSI - Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 457

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03875/71 - Cód. Nº 28

VISTO la Resolución Nº 696 de fecha 26 de febrero de 1971, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 5 por la cantidad de Pesos Ley 18.188 47.491,34 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con treinta y cuatro centavos), en concepto de trabajos adicionales en la obra: "Construcción Escuela Manuela Pedraza - Rosario de la Frontera", contratista: Empresa Conciel S.A., y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 696, de fecha 26 de febrero de 1971, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 5, la que textualmente dice:

"ORDEN DE SERVICIO Nº 5 - OBRA: CONSTRUCCION ESCUELA MANUELA PEDRAZA - ROSARIO DE LA FRONTERA CONTRATISTA: CONCIEL S.A.

"Por la presente se ordena al Contratista ejecutar los siguientes trabajos adicionales en la obra del título, en un todo de acuerdo a cómputos, análisis de precios, presupuesto y planos y que son: 1º: Excavación para cimientos. — 2º: Relleno con hormigón ciclópeo. — 3º: Capa aisladora horizontal. — 4º: Mampostería en elevación de ladrillos comunes. — 5º: Revoque exterior azotado incluido jaharro. — 6º: Toma de juntas en albañilería de ladrillos comunes. — 7º: Vereda perimetral de hormigón simple fratchado. — 8º: Relleno de tierra en zona delimitada por cerco. — 9º: Cordón de contención y canaleta de HºAº s/calle Sarmiento. — 10º: Cordón de hormigón simple sobre vereda perimetral. — 11º: Desagüe pluvial c/caños de cemento. — 12º Prolongación de canaleta de hormigón armado. — 13º: Revoque de prolongación de canaleta. — 14º: Lustrado de pisos a plomo. — 15º: Muebles p/aulas en carpintería de madera. — 16º: Cerramiento lateral en mampostería de ladrillos de 2 tubos. — 17º: Toma de juntas de mampostería de ladrillos de 2 tu-

bos. — 18º: Cenefa lateral de chapa lisa Nº 18. El monto del presente adicional Nº 3, asciende a la suma de \$ 47.491,34 (Pesos Ley 18.188 Cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 34/100) y para su ejecución se fija un plazo de 60 (sesenta) días candelarios que deben adicionarse a los plazos de ejecución. Excepto los items Nº 15 y 18, cuyos precios tienen carácter actual, los restantes gozarán de los reajustes previstos por la Ley. Dpto. Técnico, febrero 5 de 1971. - Fdo.: JOSE VICTOR GIGENA - M. M. O. — Ing. CARLOS BENABIDEZ p. Conciel S.A."

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de los trabajos de la orden de servicio Nº 5 aprobada precedentemente será imputado al Anexo D - Item 2 - Principal 5 - Sección 4 - Sector 5 - Part. Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial 35 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 458

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 11.447/71 y 11.718/71 - Cód. 67

VISTO que el asistente en atención médica Zona Oeste de la Dirección Provincial de Salud solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Raúl Albino Sánchez; y

Teniendo en cuenta que dicho profesional se ha desempeñado como Director en los Hospitales "San Rafael" de El Carril y "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, en reemplazo de los doctores Raúl Romeo Medina y Hugo A. Criscuolo en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAUL ALBINO SANCHEZ, L. E. Nº 7.249.427 - Clase 1939 - Matrícula Profesional Nº 444, en el cargo de categoría 5 - Personal Administrativo y Técnico de la Jurisdicción "4" - Unidad de Organización 02 - como Director del Hospital "San Rafael" de El Carril, en el lapso comprendido entre el 22 de enero y el 1º de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Raúl Romeo Medina en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAUL ALBINO SANCHEZ, en el cargo de categoría 1 - Profesional Universitario - de la Jurisdicción "4" - Unidad de Organización 02, como Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, en el lapso comprendido entre el 29 de enero y el 8 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Hugo A.

Criscuolò en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 3º — El gasto de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción "4" - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4, 5, 6 - Sub-Parcial 02 - del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elias

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 459

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01860/69 - Cód. 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación del Contrato celebrado entre dicha Dirección y la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi; y

Teniendo en cuenta que la mencionada Empresa ejecutará la Obra denominada "Instalación Eléctrica - Línea Principal - Iluminación Cristo Monumental La Caldera",

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública a fs. 135 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA representada por su titular Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, que en adelante se denominará "La Dirección" por una parte y la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, representada por su único titular señor CATULO ABEL MARCUZZI, que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" por la otra parte se conviene celebrar el presente contrato en los términos que se determinan seguidamente:

Objeto del Contrato

"ARTICULO PRIMERO. — "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente la obra denominada: "INSTALACION ELECTRICA - LINEA PRINCIPAL - ILUMINACION CRISTO MONUMENTAL LA CALDERA" proveyendo al efecto el material, mano de obra y dirección técnica que fuere necesaria hasta su conclusión, aprobación y recepción definitiva de conformidad con los

términos del presente contrato, Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia y documentación completa que integra el legajo de la obra licitada.

Sistema de Contratación y Monto

"ARTICULO SEGUNDO. — La ejecución total de la obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", obligándose "EL CONTRATISTA" a realizarla por la suma de pesos 13.898,76 Ley 18.188 (Trece mil ochocientos noventa y ocho con 76/100, que representa una disminución del 10% del presupuesto oficial, cotizado en su propuesta presentada en la Licitación Pública de la obra citada, cuya apertura tuvo lugar el día 1º de octubre de 1970 según actuaciones que tramitan bajo expediente Nº 01860/69 - Código 28 de "LA DIRECCION".

Invariabilidad de los Precios Contractuales

"ARTICULO TERCERO. — El precio estipulado en este contrato es invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuviera. Sólo se reconocerán a favor de la "LA DIRECCION" o de "EL CONTRATISTA", las variaciones de precios sujetas al régimen del Decreto Ley Nº 76/62 y Decretos Nros.: 4470/64 y 5565/64.

Certificaciones y Pagos

"ARTICULO CUARTO. — Las certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisorios sujetos a las variaciones, rectificaciones que produzcan la liquidación final.

"LA DIRECCION" se compromete a abonar los certificados de obra correspondientes al año en curso, tan solo hasta integrar el importe total de este contrato o saldo que hubiere en la proporción prevista en el mismo teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de las obras y los montos que anualmente se incluya en el Plan General de Obras Públicas.

Plazo de Ejecución

"ARTICULO QUINTO. — Se fija como plazo para la ejecución total de la obra y entrega de la misma el término improrrogable de 30 (treinta días) calendarios, contado a partir de la fecha del acta de repunteo inicial de la obra.

"La mora e incumplimiento de "EL CONTRATISTA" se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a la multa que establece el art. 80 del Pliego de Condiciones Generales.

Responsabilidad Civil

"ARTICULO SEXTO. — Se deja claramente establecido que la Recepción Definitiva de la obra contratada ni la devolución de los depósitos de garantía ni fondos de reparo, no liberan a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes del art. Nº 1646 del Código Civil.

Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas  
Complementarias

"ARTICULO SEPTIMO. — Queda aclarado que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de los trabajos, regirán las disposiciones del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil, referentes a la materia; Ordenanza Municipal de Construcciones y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Administración General de Aguas de Salta, todo lo cual "EL CONTRATISTA" en este acto declara conocer.

Depósito de Garantía y Gastos de  
Protocolización

"ARTICULO OCTAVO. — "EL CONTRATISTA" en garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas presenta carta fianza por \$ 695,00 Pesos Ley 18.188 (Seiscientos noventa y cinco) otorgada a su favor por el Banco del Noroeste Coop. Ltda., equivalente al 5% del monto determinado en el art. 2º del presente contrato. Todos los gastos de sellado de ley que devengue la formalización de este contrato, son cargo exclusivo de "EL CONTRATISTA".

Seguro Obrero

"ARTICULO NOVENO. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 1243 "EL CONTRATISTA" presenta y se agrega a este contrato, Póliza de Seguro obrero Nº 2026 del Instituto Provincial de Seguros - Salta, correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato.

Efectividad del Contrato

"ARTICULO DECIMO. — Este contrato se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia y su vigencia comenzará a regir desde la fecha de su aprobación.

"Para su cumplimiento y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, constituyendo domicilio a los efectos legales "LA DIRECCION" en calle Lavalle Nº 550 y "EL CONTRATISTA" en calle General Güemes Nº 1561, ambos de la ciudad de Salta, sometiéndose por otra parte a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de Esta Provincia.

"Fdo.: CATULO ABEL MARCUZZI - Ing. ALONSO IGNACIO LEIVA".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 460

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04210/71 - Cód. 28

VISTO que la Dirección General de la Vivienda, eleva copia de la Resolución Nº 719 de fecha 14 de abril del año en curso, mediante la cual dicha Dirección aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra Nº 725 - AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA MAGDALENA TEJADA - EL GALPON - DEPARTAMENTO METAN", a la Empresa Constructora Ing. LUCIO ORTEGA; y

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 719 de fecha 14 de abril del año en curso, dictada por la Dirección General de la Vivienda cuyo texto de transcribe a continuación:

"ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA - OBRA Nº 725 - "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA MAGDALENA TEJADA - EL GALPON - DPTO. METAN - CONTRATISTA: Ing. LUCIO ORTEGA. En la localidad de El Galpón, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, siendo horas 10, se constituye en el lugar de la obra el Inspector M. M. de Obras José Víctor Gigena, en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por una parte y el Ing. Lucio Ortega, Contratista de la Obra, por la otra, a efecto de proceder a la Recepción Definitiva de la misma. Acto seguido, se procede a inspeccionar el estado de la obra constatándose el buen estado general de conservación, luego de cumplirse el Plazo de Garantía. No habiendo observaciones que formular, los arriba nombrados firman al pie de la presente en prueba de constancia en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dpto. Técnico, 26/II/71. — Fdo.: LUCIO ORTEGA, Ing. Civil y JOSE VICTOR GIGENA M.M.O."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 461

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3847/68 - Cód. 73

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por la señora María Cardozo de Varela; y

Atento a la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 602-I de fecha 26 de mayo del año en curso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la que textualmente en su parte resolutive dice:

“ACORDAR a la señora MARIA CARDOZO DE VARELA, Lib. Cívica Nº 9.462.647, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 50 de la Ley 3338/58, en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela 20 de Febrero de 1813, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con cincuenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Cermesoni

Salta, 14 de junio de 1971

## DECRETO Nº 462

## Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nº 03705/70 - Cód. 66 - 04017/70 - Cód. 66

VISTO que el señor Director del Instituto de Endocrinología, solicita se reconozcan los servicios prestados por la señorita Silvia Cristina Acedo; y

Teniendo en cuenta que la citada empleada por imperiosas razones de servicios, ha debido continuar prestando servicios en ese Instituto.

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. SILVIA CRISTINA VIDAL ACEDO - Categoría 26 - Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, durante el tiempo comprendido del 1º al 31 de agosto de 1970, por razones de servicios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a “DEUDA PÚBLICA” - Ejercicio 1971 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Sosa

Bava

Chiglia

Salta, 14 de junio de 1971.

## DECRETO Nº 463

## Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 04931/70 - Código 66 - 04971/71 - Cód. 66 - 06337/70 - Cód. 67 - 04756/70 - Cód. 66 - 04757/70 - Cód. 66 - 05091/71 - Cód. 66 - 11717/71 - Cód. 67 - 09163/70 - Cód. 67 (Corresponda) 04881/70 - Cód. 66 - 04929/70 - Cód. 66 - 04232/70 - Cód. 66 - 04960/71 - Cód. 66 - 05220/71 - Cód. 66 y 04324/70 - Cód. 66.

VISTO en los expedientes del rubro los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal que se desempeñan en los distintos organismos dependientes del Ministerio de Bienestar Social, y que corresponden a un Ejercicio vencido;

Por ello y teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y de Contaduría General de la Provincia, que corren adjuntos en cada uno de los expedientes citados;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAMON A. CORNEJO, en el cargo de Médico de Guardia Categoría 12, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad, por una (1) guardia realizada el 24/9/70 en reemplazo del doctor Oscar Armando Falcone quien se encontraba en uso de licencia por estudios, por un total de \$ 65,13 (Sesenta y cinco pesos con 13/100) (Expediente 04931/70 - Cód. 66).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la doctora NILDA LORENZO DE D'ANTONI, en el cargo de Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad, por una (1) guardia realizada el día 28/10/70 en reemplazo del doctor Jorge Carlos Argüello Vélez quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, por un total de \$ 65,13 (Sesenta y cinco pesos con 13/100). (Expediente 04971/71 - Cód. 66).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor NESTOR V. RODRIGUEZ, por tres (3) guardias pasivas realizadas los días 24, 29 y 31/12/69, en la Categoría 12 Médico de Guardia, Personal Asistencial del Hospital Joaquín Corbalán, de Rosario de Lerma, por un monto equivalente al 50% el que asciende a un total de \$ 99 72 (Noventa y nueve pesos con 72/100), y en reemplazo de la doctora María Ofelia Rodríguez quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expediente 06337/70 - Cód. 67).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDUARDO RIOS, en el cargo de Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial del Hospital de Niños, por una (1) guardia realizada el día 28/12/70 en reemplazo del doctor Misael Héctor Avila, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, por un total de \$ 65,13 (Sesenta y cin-

co pesos con 13/100). (Exptes. Nros. 04756/70 y 04757/70 - Cód. 66).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARTHA PAULINA ACOSTA, en el cargo de Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial del Hospital de Niños, por tres (3) guardias realizadas los días 24, 27 y 31/12/70 en reemplazo del doctor Norberto José Volante, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, por un total de \$ 195,37 (Ciento noventa y cinco pesos con 37/100). (Expediente 04757/70. Cód. 66).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE ERNESTO SANCHEZ, en el cargo de Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cuatro (4) guardias realizadas los días 1º, 6, 13 y 20/11/70 en reemplazo del doctor José Domingo Ocaña, quien se encontraba afectado a la incorporación de la clase 1950, por un total de \$ 260,50 (Doscientos sesenta pesos con 50/100 (Expediente 05091/71 - Cód. 66).

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JOSE VASVARI, como Médico Zonal de Animaná (Dpto. de San Carlos), desde el 1º de octubre hasta el 31 de Diciembre de 1970, por un total de \$ 1.387,16 (Un mil trescientos ochenta y siete pesos con 16/100). (Expte. 11717/71 - Cód. 67 y 09163/70 - Cód. 67 (Corresponde).

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el Personal del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", que se consigna a continuación, en los cargos, fechas, montos y reemplazos que en cada caso se especifican (Expte. 04881/70 - Código 66):

Dr. ALBERTO BRIONES, Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial por dos (2) guardias realizadas los días 11 y 18/11/70 en reemplazo del doctor José A. Muro, quien se encontraba movilizado por el Ejército, por un total de \$ 130,25 (Ciento treinta pesos con 25/100) (Expte. 04881/70 - Cód. 66).

Dr. BENJAMIN MOREYRA, Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial, por cuatro (4) guardias realizadas los días 14 y 21/11/70, 12 y 19/12/70, en reemplazo del doctor Eduardo Arturo Burgos y doctor Angel Raúl Medina, respectivamente, quienes se encontraban en uso de licencia por enfermedad, por un total de \$ 260,50 (Doscientos sesenta pesos con 50/100).

Rvdo. EULOGIO ECHAVEZ, Capellán, Categoría 27, Personal Asistencial, desde el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 1970, en reemplazo del titular Rvdo. Pablo Fernando Acuña, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, por un total de \$ 272,22 (Doscientos setenta y dos pesos con 22/100).

Dr. ERNESTO SARAVIA DAY, Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial, por tres (3) guardias realizadas los días 3, 6 y 10/12/70, en reemplazo del doc-

tor José Pedro Nucci quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, por un total de \$ 195,37 (Ciento noventa y cinco pesos con 37/100).

Dr. SERGIO RAUL RAMOS, Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial, por seis (6) guardias realizadas los días 3, 6, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de 1970, en reemplazo del doctor Marcelo Medrano Caro quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, por un total de \$ 390,75 (Trescientos noventa pesos con 75/100).

Dr. CARLOS NOGUEIRA, Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial, por cuatro (4) guardias realizadas los días 9, 16, 23 y 30/12/70, en reemplazo del doctor Rómulo Néstor Carrizo quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, por un total de \$ 260,50 (Doscientos sesenta pesos con 50/100).

Dr. ERNESTO TAMAYO OJEDA, Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial, por cinco (5) guardias realizadas los días 3, 6, 10, 17 y 24/12/70, en reemplazo del doctor Gustavo Enrique Salazar que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, por un total de \$ 332,39 (Trescientos treinta y dos pesos con 39/100).

Dr. JORGE OSVALDO LEVI, Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial, por cuatro (4) guardias realizadas los días 14, 21, 27 y 28/12/70 en reemplazo del doctor Mario Salvador Gagliano que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, y una (1) guardia realizada el día 25/12/70 en reemplazo del doctor Julio Juan Douset quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, por un total de \$ 325,62 (Trescientos veinticinco pesos con 62/100).

Dr. JORGE ERNESTO SANCHEZ, Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial, por una (1) guardia realizada el día 29/12/70 en reemplazo del doctor Oscar Luis Ossola quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, y una (1) guardia realizada el día 23/12/70 en reemplazo del doctor José Antonio Muro quien se encontraba en uso de licencia por paternidad, por un total de \$ 130,25 (Ciento treinta pesos con 25/100).

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por la doctora NILDA LORENZO DE D'ANTONI, en el cargo de Médico de Guardia, Categoría 12, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad, por dos (2) guardias realizadas los días 23 y 27/9/70 en reemplazo del doctor Jorge Carlos Argüello Vélez quien se encontraba en uso de licencia por estudio, por un total de \$ 130,25 (Ciento treinta pesos con 25/100). (Expte. 04929/70 - Cód. 66).

Art. 10. — Reconócese los servicios prestados por la Hna. ALBA MARIA GAMBERTA, en el cargo de Categoría 27, Personal Asistencial del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu" desde el 1º de enero al 21 de octubre de 1970, en cargo vacante por renuncia de la Hna. Norma del Valle Díaz,



por un total de \$ 2.096,73 (Dos mil noventa y seis pesos con 73/100). Expte. 04232/70. Código 66).

Art. 11. — Apruébanse las horas extras trabajadas y autorizadas oportunamente a la señorita ANA MARIA VUCERAKOVICH, Categoría 28, Personal Administrativo de Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, desde el 21 al 23/12/70, por un total de \$ 21.28 (Veintiún pesos con 28/100). Expte. 04960/71 - Código 66).

Art. 12. — Apruébanse las horas extras trabajadas y autorizadas oportunamente a la señorita NICOLASA ARMINDA ARAMAYO, Categoría 27, Personal Administrativo de la Dirección Provincial de Salud, desde el 14 al 31/12/70, por un total de \$ 63,36 (Sesenta y tres pesos con 36/100). (Expte. 05220/71 - Cód. 66). Total 44 horas trabajadas.

Art. 13. — Reconócese los servicios prestados por la señora MARTA CURA DE ASPERA, en la Categoría 26, Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, desde el 18/8 hasta el 19/10/70, en cargo vacante por renuncia de la señorita Lidia Esther Moreno, por un total de \$ 522,58 (Quinientos veintidós pesos con 58/100). (Expte. 04324/70 - Cód. 66).

Art. 14. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Deuda Pública - Ejercicio 1971 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 15. — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli  
Bava  
Sosa

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 464

Ministerio de Bienestar Social  
Expediente Nº 72-2162/70 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por la señora Nélica Elena Mercado de Gerbán en concurrencia con sus hijos Oscar Bernardo y Rodolfo Miguel Gerbán; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 350-I de fecha 23

de marzo de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora NELIDA ELENA MERCADO DE GERBAN, L. C. Nº 3.321.689 el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56 en concurrencia con sus hijos OSCAR BERNARDO y RODOLFO MIGUEL GERBAN, en carácter de viuda e hijos del ex-afiliado don MIGUEL SANTOS GERBAN, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 137,48 (Ciento treinta y siete pesos con 48/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (27 de agosto de 1970).

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Cermesoni

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 465

Ministerio de Bienestar Social  
Expediente Nº 1998/68 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Elías Boleas; y

Atento a la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 54-I de fecha 10 de mayo del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la que textualmente en su parte dispositiva dice:

“Acordar al señor ELIAS BOLEAS, L. E. Nº 1.845.402 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31, Inc. a) del Decreto Ley número 77/56, en el cargo de Categoría 2, —Sub-Jefe de Policía— de la Policía de la Capital, con un haber mensual de \$ 297,38 (Doscientos noventa y siete pesos con 38/100) a liquidarse desde el 16 de noviembre de 1970, el que deberá reajustarse en la suma de \$ 375,15 (Trescientos setenta y cinco pesos con 15/100) a partir del 1º de enero de 1971, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3372/59.

“El señor ELIAS BOLEAS deberá reintegrar a esta Caja de Jubilaciones y Pensiones el importe de las jubilaciones percibidas indebidamente entre el 1º de enero de 1969 y el 4 de setiembre del mismo año”.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por S. S. el señor Ministro de

Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Cermesoni

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 466

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05505/71 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección del Hospital de Niños, solicita reconocimiento de servicios a favor de la doctora Margarita Cornejo San Millán; y

Teniendo en cuenta que la misma se ha desempeñado en reemplazo del doctor Carlos Victorino Centeno en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero del año en curso;

Atento a lo informado por la Dirección Provincial de Salud y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, en el cargo de Categoría 15 —Profesional Universitario— como Médico del Hospital de Niños, en el lapso comprendido entre el 1º y el 28 de febrero del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Carlos Victorino Centeno, en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 09 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 467

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2575/70 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por la señora Concepción Genoveva Palacios de Hessling en concurrencia con sus hijos menores Adolfo Antonio, María Mar-

cela y Paula Andrea Hessling; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 605-I de fecha 26 de mayo del año en curso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la que textualmente dice en su parte resolutive:

"Acordar beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, a la señora CONCEPCION GENOVEVA PALACIOS DE HESSLING, L. C. número 5.210.626, en concurrencia con sus hijos ADOLFO ANTONIO, MARIA MARCELA y PAULA ANDREA HESSLING, en carácter de viuda e hijos menores respectivamente, del afiliado fallecido don ADOLFO HESSLING, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 98.40 (Noventa y ocho pesos con cuarenta centavos) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, ocurrido el 21 de noviembre de 1970, reajustado a partir del 1º de enero de 1971 de \$ 147.60 (Ciento cuarenta y siete con sesenta centavos)."

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Cermesoni

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 468

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2955/68 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Odilón López; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 623-I de fecha 31 de mayo del año en curso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la que textualmente en su parte resolutive dice:

"Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor ODILON

LOPEZ, M. I. Nº 3.948.027, Categoría 18, Cabo de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 213,20 (Doscientos trece pesos con veinte centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Eliás**

Cermesoni

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 469

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000651/70 - Cód. 73.

VISTO que por Resolución Nº 1099/70-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia aprobada por Decreto 903/70 se acuerda pensión a la señorita María Susana López Tamayo, L. C. Nº 0.464.171 en carácter de hermana incapacitada y a cargo de la ex-jubilada doña Adelaida López Tamayo, de conformidad al Art. 55, Inc. g) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 215,44 (Doscientos quince pesos con 44/100) a liquidarse desde el 17 de julio de 1969, fecha de fallecimiento de la causante; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita mediante Resolución Nº 70-I, de fecha 19 de enero de 1971, se modifique el monto de pensión y la fecha de su liquidación establecidos en la Resolución Nº 1099/70-I de fecha 20/11/70 de la citada Institución; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 21 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Art. 2º del Decreto Nº 903 de fecha 24 de noviembre de 1970, en el sentido de dejar establecido que a la señorita MARIA SUSANA LOPEZ TAMAYO deberá liquidársele un haber de pensión mensual, de acuerdo a la Ley 3372/59 de \$ 167,28 (Ciento sesenta y siete pesos con 28/100) a partir del 17 de julio de 1969, debiendo reajustarse en la suma de 1970, de conformidad a la Resolución número 79-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de enero de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Eliás**

Cermesoni

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 470

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12625/68-E-4 - Cód. 28.

VISTO la solicitud de ampliación de préstamo presentado por el señor Juan Antonio Olleta, por la suma de \$ 1.500,-, titular del préstamo por \$ 7.000,- destinado a la construcción de la vivienda familiar en esta ciudad, garantizado con derecho real de hipoteca en primer término constituido según escrituras públicas Nº 272 del 24/5/68 y Nº 106 del 15/4/69;

Por ello y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 1.500,- el préstamo acordado al señor JUAN ANTONIO OLLETA, L. E. número 3.501.718, destinado a la construcción de la vivienda familiar en esta ciudad, garantizado con derecho real de hipoteca en primer término constituido según escrituras públicas Nº 272 del 24/5/68 y Nº 106 del 15/4/69, la mencionada ampliación debe imputarse a la "Cuenta Viviendas" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Eliás**

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

DECRETO Nº 471

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0161269 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación del Contrato celebrado entre dicha Dirección y la Empresa Constructora Juan José Esteban; y

Teniendo en cuenta que la mencionada Empresa ejecutará la obra denominada "Ampliación Escuela Nacional Nº 1, Salta-Capital",

Atento a la providencia del Secretario

de Estado de Salud Pública a fs. 183 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Empresa Constructora JUAN JOSE ESTEBAN, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta representada por su titular Ing. IGNACIO ALFONSO LEIVA, que en adelante se denominará “La Dirección” por una parte y la Empresa Constructora JUAN J. ESTEBAN, representada por su único titular Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, que en lo sucesivo se denominará “El Contratista”, por la otra, se conviene celebrar el presente contrato bajo los términos que se determinan seguidamente:

#### “Artículo Primero — Objeto del Contrato:

“El Contratista” se compromete a ejecutar totalmente la obra: Nº 923 “Ampliación Escuela Nacional Nº 1 Salta-Capital” proveyendo al efecto el material, mano de obra y dirección técnica que fuere necesaria hasta su conclusión, aprobación y recepción definitiva de conformidad con los términos del presente contrato, Decreto Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia y documentación completa que integra el legajo de obra licitada.

#### “Artículo Segundo — Sistema de Contratación y Monto:

La ejecución total de la obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado”, obligándose “El Contratista” a realizarla en la suma de \$ 32.757,22 (Pesos Ley 18188 Treinta y dos mil setecientos cincuenta y siete con 22/100) o sea por el monto del presupuesto oficial cotizado en su propuesta presentada en la Licitación Pública cuya apertura tuvo lugar el día 10 de agosto de 1970.

#### “Artículo Tercero — Invariabilidad de los precios contractuales:

El precio estipulado en este contrato es invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuviere. Sólo se reconocerán a favor de “La Dirección” o de “El Contratista”, las variaciones de precios sujetos al régimen del Decreto Ley 76/62 y Decretos Nros. 4470/64 y 5565/64.

#### “Artículo Cuarto — Certificaciones y Pagos:

Las certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisionales sujetos a las variaciones, rectificaciones que produzcan la liquidación final.

“La Dirección” se compromete a abonar los certificados de obra correspondientes al año en curso, tan sólo hasta integrar el importe total de este contrato o saldo que hubiera en la proporción prevista en el mismo teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de las obras y los montos que anualmente se incluya en el Plan General de Obras Públicas.

#### “Artículo Quinto — Plazo de Ejecución:

Se fija como plazo para la ejecución total de la obra y entrega de la misma, un término improrrogable de 90 (noventa) días calendarios, corridos, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de la Obra.

La mora e incumplimiento de “El Contratista” se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a la multa que establece el Art. 80º del Pliego de Condiciones Generales.

#### “Artículo Sexto — Responsabilidad Civil:

Se deja claramente establecido que la Recepción Definitiva de la obra contratada ni la devolución de los depósitos de garantía ni fondos de reparo, no liberan a “El Contratista” de las responsabilidades emergentes del Art. Nº 1646 del Código Civil.

#### “Artículo Séptimo — Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas Complementarias:

Queda aclarado que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de los trabajos, regirán las disposiciones del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil referentes a la materia; Ordenanza Municipal de Construcciones y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Administración General de Aguas de Salta, todo lo cual “El Contratista” en este acto declara conocer.

#### “Artículo Octavo — Depósito de Garantía y Gastos de Protocolización:

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, “El Contratista” presenta carta-fianza otorgada a su favor por el Banco Regional del Norte Argentino, por la suma de \$ 1.637,86 (Pesos Ley 18188 Un mil seiscientos treinta y siete con 86/100), equivalente al 5% del monto determinado en el Art. 2º del presente contrato. Todos los gastos de sellado de ley que devengue la formalización de este contrato, son a cargo exclusivo de “El Contratista”.

#### “Artículo Noveno — Seguro Obrero:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1243 “El Contratista” presenta Póliza de Seguro Obrero Nº 2041 del Instituto Provincial de Seguros Salta, correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato.

**“Artículo Décimo — Efectividad del Contrato:**

Este contrato se celebra “ad-referendum” del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

“En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, constituyendo domicilio a los efectos legales “La Dirección” en calle Lavalle Nº 550 y “El Contratista” en Avda. San Martín Nº 276/82 ambos de la ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de esta Provincia. — Fdo.: Juan José Esteban — Fdo. Ing. Alfonso Ignacio Leiva”

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 472**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.693/71 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección Provincial de Salud, solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor Osvaldo A. Potenza; y

Teniendo en cuenta que dicho profesional se ha desempeñado como Director interino del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal en el periodo comprendido entre el 18 de enero y el 12 de febrero del año en curso, en reemplazo del doctor Oscar Hessling Royo en uso de licencia reglamentaria y compensatoria; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor OSVALDO A. POTENZA, en el cargo de Categoría 6, Personal Profesional Universitario, como Director del Hospital Dr. Vicente Arroyabe, de Pichanal, en el periodo comprendido entre el 18 de enero al 12 de febrero del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Oscar Hessling Royo en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, 4, 5 y 2, Sub-Parcial 02 y 04, Finalidad 4 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-

ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

**DECRETO Nº 473**

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03679/70 - Cód. 28

VISTO la Resolución Nº 702 de fecha 5 de marzo de 1971, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 10 por la cantidad de Pesos Ley 18.188 36.049,19, en concepto de trabajos adicionales de la obra: “Construcción 188 Viviendas Tipo L-P en La Loma (Gpo. I-II-80 Viv.) Salta - Capital”, Contratista: Empresa Constructora: Selín, José Issa y Cia. S. C., y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 702 de fecha 5 de marzo de 1971, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 10, la que textualmente dice:

“ORDEN DE SERVICIO Nº 10 - OBRA: “CONSTRUCCION 188 VIV. Tipo L-P EN LA LOMA (GPO. I-II. 80 VIV.) SALTA - CAPITAL”. MONTO CONTRACTUAL: Pesos Ley 18.188 1.166.841.06 - CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA: SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S.C. - PLAZO EJECUCION: 450 días calendario - Asesor Técnico: Ing. ROBERTO ISSA - Vista la providencia emitida por el Sr. Jefe del Departamento Técnico a fs. 10 del Expte. Nº 03679 C. 28/70 por la cual se autoriza a librar la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos expresados en el mismo. Por lo que esta inspección ordena al Sr. contratista ejecutar los siguientes trabajos adicionales correspondientes a la Instalación de Gas y Complementarios de la misma, por no estar los mismos incluidos en los términos del Contrato de Locación de Obra, por lo que se conceptúan como tales y son: 1) Excavación p/cimientos. 2) Hormigón ciclópeo p/relleno de cimientos. 3) Piso de hormigón simple fratachado 10 cm. de espesor. — 4) Capa aisladora horizontal de concreto c/hidrófugo y baño asfáltico. — 5) Mampostería de elevación: a) De ladrillos comunes 0,30 m. de espesor: b) De ladrillos comunes de canto. — 6) Loseta de H9Aº 2400 terminación de fratacho. — 7) Revoque: a) Interior común a la cal (jaharro y enlucido) terminación al fieltro b) Exterior de cemento salpicado (incluido jaharro). — 8) Instalación de gas, incluidos planos aprobados y pago de los derechos correspondientes. El costo de los trabajos enunciados asciende a la cantidad de

Pesos Ley 18.188 (36.049,19) treinta y seis mil cuarenta y nueve con 19/100, comprometiéndose el contratista realizarlos, proveyendo a tales fines los materiales, mano de obra, Dirección Técnica, planos de la instalación aprobados, Gas del Estado, Certificado conformando la instalación por parte de Gas del Estado, ya que la misma, debe quedar condicionada solo a la provisión de los tubos para entrar en funcionamiento.

"A los efectos de la correspondiente firman al pie el Sr. Jefe del Dpto. Técnico - Inspección y el Ing. Roberto Issa en su carácter de Asesor Técnico de la Empresa Contratista - Departamento Técnico 12-II-1.971. — Fdo.: Roberto Issa - Arquitecto: José Neuburg e Inspección".

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de los trabajos de la Orden de Servicio Nº 10 aprobada precedentemente será imputado al Anexo D - Item 2 - Finalidad 7 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal II - Trabajos Públicos, Partida Parcial 3 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 474

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que los homenajes programados con motivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, alcanzan su máxima trascendencia el día 17 de junio del año en curso, fecha que evoca su paso a la inmortalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los actos que se llevarán a cabo en dicha oportunidad contarán con la asistencia de distinguidas personalidades que arriban a nuestra ciudad con tal finalidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a las autoridades de Gendarmería Nacional que seguidamente se detallan:

—Jefe Región Noroeste de Gendarmería, Comandante General don JOSE IGNACIO CASTRO y señora.

—Director de la Escuela de Gendarmería Nacional, Comandante Mayor don FRANCISCO AMERICO SOMVICO.

—Jefe de la Agrupación Formosa de Gendarmería Nacional, Comandante don ELOY DEL VALLE CASTRO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 475

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 05802/71 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la señora Claudia Lía Casasola, Personal de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello y teniendo en cuenta los informes que se agregan en el expediente del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por la Sra. CLAUDIA LIA CASASOLA - Categoría 23, clase 11 - Personal de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 476

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que los homenajes programados con motivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, alcanzan su máxima trascendencia el día 17 de junio del año en curso, fecha que evoca su paso a la inmortalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los actos que se llevarán a cabo en dicha oportunidad contarán con la asistencia de distinguidas personalidades que arriban a nuestra ciudad con tal finalidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, Gral. RAFAEL A. PANNULLO y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 477

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que los homenajes programados con

motivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, alcanzan su máxima trascendencia el día 17 de junio del año en curso, fecha que evoca su paso a la inmortalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los actos que se llevarán a cabo en dicha oportunidad contarán con la asistencia de distinguidas personalidades que arriban a nuestra ciudad con tal finalidad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Director de la Escuela Naval Militar, contralmirante don JUAN CARLOS FOURCADE y al señor Director del Liceo Naval Militar "Almirante Brown", Cap. de Nav. don JUAN A. OJANGUREN y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 478

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que los homenajes programados con motivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, alcanzan su máxima trascendencia el día 17 de junio del año en curso, fecha que evoca su paso a la inmortalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los actos que se llevarán a cabo en dicha oportunidad contarán con la asistencia de distinguidas personalidades que arriban a nuestra ciudad con tal finalidad,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, Cont. Púb. Nac. don SATURNINO MONTERO RUIZ y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de junio de 1971

DECRETO Nº 479

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que los homenajes programados con

motivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, alcanzan su máxima trascendencia el día 17 de junio del año en curso, fecha que evoca su paso a la inmortalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los actos que se llevarán a cabo en dicha oportunidad contarán con la asistencia de distinguidas personalidades que arriban a nuestra ciudad con tal finalidad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Embajador de la República Argelina Democrática y Popular, don MOHAMED MESSAOUD KELLOU y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 15 de junio de 1971

DECRETO Nº 481

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 06630/71 - Cód. 66

VISTA la necesidad de adquirir directamente la compra de un automóvil Torino "S" cuatro puertas color negro con destino al Ministerio de Bienestar Social.

Estando previsto el caso en el art. 56 - inciso d) de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicar a la firma PATRON COSTAS, CORNEJO Y CIA. S.A.C.I.F.I. por menor precio, la provisión de un automóvil marca TORINO - modelo TORINO "S" - 1971 - (4) cuatro puertas - motor de 6 cilindros, 155 H.P., capacidad para 4-5 personas, con cinco ruedas armadas, color negro cero kilómetro, en la suma de \$ 24.010,00 (Veinticuatro mil diez pesos) más \$ 300,00 (Trescientos pesos) por flete de Córdoba a Salta, con un descuento del 4% sobre el costo por pago contra entrega, con destino al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Parcial 14 - y será abonado directamente por la Oficina de Compras del citado Ministerio, con fondos de "VALORES A REGULARIZAR" - Compras y Suministros - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Salta, 15 de junio de 1971

DECRETO Nº 482

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 01-04647/71

VISTO que el Gobierno Nacional, mediante decreto Nº 1032 de fecha 7 de mayo del año en curso, ha dispuesto la creación del Consejo Nacional Asesor de Minería para asesorar a la Secretaría de Estado de Minería, sobre las medidas conducentes para alcanzar el desarrollo de la Minería en el país y para la coordinación de las actividades científicas, técnicas y económicas con ellas vinculadas;

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso a) del artículo 3º del referido decreto establece que dicho Consejo estará integrado por un representante de cada provincia, cuya designación será efectuada por el respectivo gobierno local,

Atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Minería en su nota de fecha 26 de mayo próximo pasado,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse, representantes de la provincia de Salta para integrar el CONSEJO NACIONAL ASESOR DE MINERIA, al Director de Minas, Dr. Marcelino Figueroa Caprini en calidad de titular, y al Jefe del Departamento de Geología de dicho organismo, geólogo JORGE PEDRO DAUD, en calidad de alterno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 15 de junio de 1971

DECRETO Nº 483

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del señor Mario Benito Rivero en el cargo de categoría 7, para desempeñar las funciones de Secretario Privado del señor Secretario de Estado de Salud Pública; y

Atento a lo informado por el Departamento de personal y sueldos y Dirección de Administración de Personal,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en categoría 7 - Clase 02 - y con carácter de reingreso a la Administración Pública Provincial al señor MARIO BENITO RIVERO L. E. Nº 7.223.286 - clase 1931, quién desempeñará las funciones de Secretario Privado del señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 -

Finalidad 4 - Sección O - Sector 1 - Principal 1, Parcial I - Sub-Parcial 02 - del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 15 de junio de 1971

DECRETO Nº 484

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 05964/71 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Manuel Augusto Villafañe al cargo de Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Salud a fs. 3 y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3/vta.,

**El Ministro de Gobierno****DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor MANUEL AUGUSTO VILLAFANE al cargo de Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

**EDICTO DE APREMIO**

O. P. Nº 7410

T. Nº 0776

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ROSALIO TOLABA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Gorriti esq. Orán - catastro Nro. 17578 - sección "E" - manzana 58 - parcela 2 de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ROSALIO TOLABA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte.



de apremios Nº 7589/67, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7409

Fac. Nº 0775

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a PEDRO BALDI - EMILIO ESPELTA (PAULINO GERREZ) sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Moldes entre Pje. Castro y San Juan - Catastro 17692 - Sección F - Manzana 39a. - Parcela 17, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/PEDRO BALDI - EMILIO ESPELTA (PAULINO GERREZ)", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7592/67, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7408

Fac. Nº 0774

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña SARA PORTAL, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Luis Güemes entre Rivadavia y Entre Ríos - Catastro Nº 17157 - Sección "g" - Manzana 69 a - Parcela 11, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/SARA PORTAL", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7606/67, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7407

Fac. Nº 0773

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JOSE MANUEL PEREZ, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Los Baquianos entre

Obispo Romero y Avda. Irigoyen - Catastro Nº 17984 - Sección "C" - Manzana 56a. Parcela 8 de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/JOSE MANUEL PEREZ", ejecutivo por cobro de alumbrado limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expediente Nº 7623/67, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7406

Fac. Nº 0772

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don RAUL ALEJANDRO ARELLANO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Los Artesanos entre Obispo Romero y Francisco López - Catastro Nº 18120 - Sección "C" - Manzana 57a. Parcela 7, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la ciudad de Salta c/RAUL ALEJANDRO ARELLANO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7633/67, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7405

Fac. Nº 0771

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ALBERTO TALOCHINO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Los Labradores esq. Huaytiquina - Catastro Nº 17191 - Sección "G" - Manzana 52b - Parcela 1, de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ALBERTO TALOCHINO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Expte. Nº 7641/67, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7404

Fac. Nº 0770

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto

en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña JULIA AVENDAÑO DE SEPULVEDA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pje. Ormachea entre Los Labradores y s/n - Catastro Nº 17212 - Sección "G" - Manzana 52 b - Parcela 22, de la ciudad de Salta - Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta, c/JULIA AVENDAÑO DE SEPULVEDA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento según Expte. Nº 7571/67 - 36893/68 y 37563/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7403

Fac. Nº 0769

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña DOROTEA CHOCOBAR, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Obispo Romero entre Arturo Dávalos y Los Artesanos - Catastro Nº 18132 - Sección "C" - Manzana 57a. Parcela 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/DOROTEA CHOCOBAR" ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. de apremios Nros. 7591/67 - 35965/68 y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

MERCEDES C. DE ROCHA, Jefa de Oficina de Apremios, Municipalidad de la ciudad de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

### REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 7423

Fac. Nº . . . .

El 6 de julio de 1971 y subsiguientes hábiles a partir de las 16 horas en el Dpto. Central, calle Gral. Güemes Nº 750 se rematará Sin Base y al contado, efectos encontrados abandonados y otros secuestrados por causas contravencionales, los que podrán revisarse en el momento de la subasta. Comisión cargo comprador. Acceso al público por Santiago del Estero Nº 751. Martillero Juan Antonio Cornejo

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7421

T. Nº 6757

### REMATE ADMINISTRATIVO

Por: RAUL R. MOYANO

El día 19 de julio del corriente año a ho-

ras 18 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Florida 62 remataré con la base de \$ 5.666,66 (Cinco mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 pesos ley 18.188) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión legal y física, ubicado en calle 20 de Febrero 675, identificado como Parcela Nº 4 de la Manzana 67 - Sección "H" - Catastro Nº 5317, según títulos registrados a folio 394, asiento 3 del Libro 3 R. I. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta, contra Villar, Margarita, Casasola de, Expte. Nº 11157/68. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicaciones :ocho días en el diario "Democracia" y un solo día en el Boletín Oficial por estos mismos edictos, se reitera la notificación a los anteriores embargantes o acreedores: Martha Alejandrina Pizarro de Urrestarazu y Luis Domingo Degrossi con María Teresa Joaquina Goretta de Degrossi — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 12,00

e) 2-7-71

O. P. Nº 7420

T. Nº 6756

### REMATE ADMINISTRATIVO

Por: RAUL R. MOYANO

El día 19 de julio del corriente año a horas 17.30 en la oficina de Apremio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Florida 62, remataré con la base de \$ 800,00 (Ochocientos pesos ley 18.188) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Gral. Paz 678 de esta ciudad, con todo lo edificado y plantado o adherido al suelo por accesión legal y física según títulos registrados en Libro 53 - Folio 178 - Asiento 3 R. I. C. 25962, con una superficie de 182.25 mt2. identificado como parcela Nº 4 de la Secc. "E", Manzana 56a. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta contra "EMILIO ESPELTA y JUAN A. MOREIRA". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones :ocho días en el diario "Democracia" y un solo día en el Boletín Oficial. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 9,00

e) 2-7-71

### LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 7394

F. Nº 0768

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 15 para el

día 17 de julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Confección de Impresiones Varias. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 19,53. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

**Elio Rodolfo Alderete**

Director Inter. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 1 y 2-7-71

## EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 7399

T. Nº 6745

Ref.: Expte. Nº 34-21259/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 de!

Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO VÍNUALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Bella Vista", con 115 Has. 1.522 m<sup>2</sup>., catastro Nº 61, ubicado en el Departamento La Poma, con una dotación de 60,45 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, con carácter Temporal-Eventual. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río Calchaquí.

Dir. de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1º al 15-7-71

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 7414

T. Nº 6750

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de JOSE ANTONIO DUARTE", Expte Nº 6.720/71 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1971. Publíquese por diez días — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7413

T. Nº 6748

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE BENSENY para hacer valer sus derechos si los tuviere. Secretaria Dra. LILIANA E. PAZ DE GOMEZ. — Salta, junio 30 de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-71

O.P. N: 7398

S.C. Nº 0253

Dra. Eloísa G. Aguila Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RIVERO. — Publíquese por diez días. — Salta, junio 28 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-71

O.P. Nº 7389

T. Nº 6735

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez C. y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo aperi-

bimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7380

T. Nº 6725

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VALENTIN DAVILA, para que hagan valer sus derechos, si los tuvieran Expediente Nº 58.465/71. — Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-6 al 14-7-71

O. P. Nº 7368

T. Nº 6718

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ GIMENEZ. Expte. Nº 46676/71, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaria, junio 22 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-71

O. P. Nº 7366

T. Nº 6716

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZEMIJIC, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 24 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

O. P. Nº 7354

T. Nº 6706

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de Don Victor Manuel Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 21 de junio de mil novecientos setenta y uno. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-6 al 8-7-71

O. P. Nº 7351 T. Nº 6704

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de CRISTOBAL SEGURA, Expte. Nº 37.132/69, cita y emplaza, a todos los herederos y acreedores que se crean con derechos para que los hagan valer en el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 23 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-6 al 8-7-71

O. P. Nº 7346 T. Nº 6696

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Autos: Sucesorio de: SERRANO Epifanio Cirilo, Expte. Nº 58.054/71, cita y emplaza, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos si los tuviere, por el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 13 de mayo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188. 14,00 e) 24-6 al 7-7-71

O. P. Nº 7345 T. Nº 6695

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de Dña. JUSTINA LIZARRAGA DE MORALES cita y emplaza, herederos y acreedores que se consideren con derecho, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran en el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 30 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario

P. L. 18.188. 14,00 e) 24-6 al 7-7-71

O. P. Nº 7325 T. Nº 6678

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Sánchez, en expediente Nº 41.613/70 caratulado: "LUIS SANCHEZ - SUCESORIO", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta. 7 de junio de 1971. Escribana Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7324 T. Nº 6676

El doctor GREGORIO R. ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Tercera Nominación, en los autos "HERNANDEZ, Salomé Encarnación Cisneros de - Sucesorio" Expediente Nº 38.427/70, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la causante, a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 2 de junio de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7323 T. Nº 6675

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nominación, en los autos "SUCESORIO de BAVIO DE CORNEJO, Elvira" Expte. número 58.367/71, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 14 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7322 T. Nº 6674

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Segunda Nominación, en los autos "Testamentario de LOPEZ DE USLENGHI, María Carmen" Expte. número 46.400/71, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 15 de junio de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7277 T. Nº 6627

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROSARIO TORRES bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 8 de junio de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-6 al 2-7-71

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7436 T. Nº 6770

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL — SIN BASE

**Juego de Dormitorio Nuevo Completo  
Modelo Americano y 6 Sillas Tapizadas  
en Distintos Colores Nuevas**

El día 6 de julio de 1971 a horas 17 en

mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta REMATARE SIN BASE: 1 juego de dormitorio nuevo completo, modelo americano, color oscuro, completo con guardarrobas, cómoda, dos mesas de luz y cama; 6 sillas tapiadas de distintos colores con patas de hierro, los que se encuentran en mi oficina de remates donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el Sr. Juez Nacional de Paz de la Capital de la República en autos: "MADERIL C.I.Y.F.S.A. vs. MASSAFRO ITALO OLVER - Ejecutivo". Expte. Nº 10522/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00 e) 2 y 5-7-71

O. P. Nº 7434 T. Nº 6768

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**  
JUDICIAL

**Camioneta marca Ford - Modelo 1966**

El día 6 de julio de 1971 a horas 18 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; REMATARE SIN BASE: 1 Camioneta marac FORD F-100, modelo 1966, motor Nº 68H49759 Patente A003830 del Registro Nacional del Automotor La que se encuentra en poder de su depositario judicial, señor Elio López con domicilio en calle Güemes Nº 291 de la ciudad de Metán. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: "LA CONFIANZA CIA. ARG. SEG. S.A. vs. CARLOS TOMAS FERNANDEZ. Ejecutivo. Expediente Nº 27258/70". En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público

Imp. \$ 23,00 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7433 T. Nº 6769.

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**  
JUDICIAL — SIN BASE

**Soldador Eléctrico "Soladelec" de 220 Vts. 5 amperes**

El día 6 de julio de 1971 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta REMATARE SIN BASE: Una máquina para soldar eléctrica marca "SOLADELEC" de 220 vts. 5 amperes Nº 3159 modelo 300 la que se encuentra en mi oficina de remates donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos: "LA CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. vs GO-

DET SERGE Expte. Nº 22322/69". En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Democracia Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00 e) al 6-7-71

O. P. Nº 7432 T. Nº 6767

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**  
JUDICIAL

El 6 de julio próximo a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, ordenado por Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio "Ejecutivo contra B.A.Lo.O. Soc. Com. en Comandita" Expte. Nº 27263/70, remataré sin base dinero de contado y al mejor postor una balanza marca Sunvar de 15 kg. Nº 6064, en poder del depositario judicial señor Diego Amat, San Martín 122, Tartagal; donde puede revisarse. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación en el Boletín Oficial y diario Norte 3 días.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7431 T. Nº 6763

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de julio de 1971 a las 18.30, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 8.547, una camioneta Rastrojera, modelo 1966, motor Nº 21.480 A, chapa Nº A-000675. Revisarla en 25 de Mayo 320, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. GALVALIZZI, Aníbal Ramón - Emb. Prev.", Expte. Nº 22.036/70. Seña: 30%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7430 T. Nº 6764

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de julio de 1971, a las 18 y 45, en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a la señora Laura V. de Cuvit sobre un lote de terreno inscripto al folio 207 asiento 1 del libro 48 del R.I. de Orán. Catastro Nº 6287. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "NOFAL HNOS. vs. CUVIT, Laura V. de y GRAMAGLIA, Eduardo - prep. vía ejecutiva y emb. prev." Expte. Nro. 6073/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7429

T. Nº 6765

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, una motocicleta marca Guzzi, modelo Galletto de 192 cc., 4 tiempos, motor Nº 1.101, cuadro C.M.S./40. Revisarla en la calle 25 de Mayo 230 - Ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. IZARDUY, Francisco - s/emb. prev. Expte. Nº 22.236/70. Señá: el 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7428

T. Nº 6766

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré sin base, un aparato para rayos X, completo, marca Philips revisarlo en Muñecas Nº 267 - Tucumán. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "TOMAS HNOS. vs. ALBERTO BUDAN, Ejec." Expte. Nº 44.005/69.. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7427

T. Nº 6759

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

**Una propiedad rural en Guachipas - Base \$ 56.700 y una casa quinta**

El 20 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 56.700, importe del crédito hipotecario y accesorios legales, una finca denominada "San José", ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones, la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Superficie: 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm<sup>2</sup>. Linderos: al Norte: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; Sud: con el camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son partes integrantes de la finca San José; al Este: camino Nacional que conduce a Salta y al Oeste: Río Calchaquí o Río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas 34 centiáreas, 16 dm<sup>2</sup>. Linderos: al Norte: camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de la primera fracción; al Sud: con terreno de don Juan Menú; al Este: con propiedad de don Julián Elías y al Oeste con el Río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C, tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm<sup>2</sup>. Linderos: al Norte: camino Nacional que va la Estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al Sud: con propiedad

de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al Este: con propiedad de Abelardo Lizardo y al Oeste con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m<sup>2</sup>, 68 dm<sup>2</sup>. Linderos: al Norte: con prop. de Julián Elías; al Sud: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al Oeste: calle principal del pueblo de Guachipas y al Este: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. - ejecución hipotecaria", Expte. Nº 58.305/71. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Con habilitación de feria al solo efecto de las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 26,50

e) 2 al 16-7-71

O.P. Nº 7426

T. Nº 6760

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de julio de 1971, a las 18.15 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un Rastrojero Diesel, modelo 1965, motor Nº 21.454 A chasis Nº 34.528, serie Nº 40.033, chapa del R.N. de la P. del Automotor Nº A 00636. Revisarlo en 25 de Mayo 230, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: CONOR S.A. vs. CALAMARO, Mauricio Orlando, s/ejec. prendaria". Expte. Nº 22.038/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7425

T. Nº 6761

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de julio de 1971, a las 18.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 8.663.30, un Automóvil marca Chevrolet Super, modelo 1966, motor Nº A236-08187 serie Nº C4261-2, chapa del Registro Nacional de la Prop. del Automotor Nº A002537. Revisarlo en poder del señor Carmelo Russo, sito en calle C. Pellegrini Nº 682, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "DELCA S. A. vs. RUSO, Carmelo - ejecución prendaria". Expte. Nº 23.233/71. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7424

T. Nº 6762

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de julio de 1971, a las 18 horas, en ca-

lle Gral. Güemes Nº 327 ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 153,32 y \$ 126,66, respectivamente dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes Pcia. de Salta; individualizado el primero como lote Nº 26 catastro Nº 3349, sección R, manzana 17, parcela 1. Superficie total: 621,2.483 m.2 Linderos: los que dan sus títulos, y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361, sección B, manzana 17, parcela 13. Superficie total 710,6.250 m.2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R.I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia" Expte. Nº 45.443/70. Señala: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 16-7-71

O.P. Nº 7418 T. Nº 6754

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 5 de julio de 1971 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, una heladera mostrador "Siam Sello de Oro" Nro. de equipo 5102-2080 de 4 puertas; dos estanterías de madera de 1,80 mts. de largo x 1,80 mts. de alto y de 3,20 mts. por 1,80 mts. de alto respectivamente, cuatro estantes: 1 estantería de madera de 3,20 mts. de largo por 2,20 de alto con 12 compartimentos; una estantería de madera de 1,60 de largo con 12 compartimentos; una estantería metálica con estante de madera para pared; de 4,20; un ventilador "Aircicles" de pie; 16 mesas de madera tipo bar; 25 sillas tipo bar; un bargeño de caña con dos banquitos; una vitrina chica de 0,80 de largo; una máquina expres "Omega Urbe" Nº 14922; una de 1,20 mts. de largo, de 3 puertas y dos cajones; una máquina de calcular "NCR" Nº 220 mid U50 eléctrica; verse en calle Rivadavia Nº 540, ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. juicio "Alberdi S.A. vs. Ramón L. Gómez" Ejec. Expte. Nº 46405/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 y 5-7-71

O.P. Nº 7417 T. Nº 6753

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 6 de julio de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de las 2/3 de la parte proporcional que le corresponde o sea de \$ 3.088,00 pesos ley los derechos y acciones que le corresponden al señor Horacio Cornejo

sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 7365 Sección H Manzana 84 parcela 30, inscripta a folio 424 y 315 asiento 4 y 6 de los libros 4 y 131 de R.I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Juicio "Palma Antonio vs. Cornejo Horacio" Ejec. Expte. Nº 55622/69, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7416 T. Nº 6752

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 5 de julio de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una moto "Onda" 50CC. motor Nº 256508, verse en Maipú Nº 486. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Defrancesco Leonardo vs. Mamani Félix" Prep. Cia. Ejec. Expte. Nº 28530/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 y 5-7-71

O.P. Nº 7415 T. Nº 6751

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 5 de julio de 1971 a horas 18, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición señor Presidente Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Exhorto Facciolo, Antonio y otros vs. SOA. Anón. de Tabacos Industrializados" Expte. Nro. 4.343/71, remataré: Sin Base, un torrefactor Chapa Oficial Nº K 1372, marca Pedro Carlin Nº 7000 completo con sus respectivos accesorios; una máquina para armar cartulinas de 50 grs. marca Arencó sin Nº visible, un compresor de HP5 marca Furlamento Nº 5767. El total de la venta deberá ser abonado con dinero de contado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno. Verse en Avda. República de Chile.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 6-7-71

O.P. Nº 7402 T. Nº 6746

Por: **RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL  
Varios

El día 2 de julio de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad; remataré: Sin Base: Una Cultivadora; un Perchero y dos Cadenas; una Pala Candelero; dos Azadas; un Arado de hierro timón de madera; un Fumigador; todos éstos secuestrados en poder del actor y en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Núñez, Inocencio Agustín c/Zacharias, Latif - E. P. y Ejec. "Expte.

Nº 4945/70. Señá 30%; comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 y 2-7-71

O.P. Nº 7397 T. Nº 6742

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 2 de julio de 1971 a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré sin base: 1º) un televisor marca BANNER c/consola Nº 179284, en buen estado; 2º) una máquina de escribir portátil marca Olivetti, modelo Lettera 22, en perfecto estado. Los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial señor Rodolfo Froilán Aramayo, calle Juramento Nº 12, ciudad, donde puede revisarse. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel (10%). Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos: "Ejecutivo - PUCI, Oscar Alberto vs. Rodolfo Froilán Aramayo, Expte. Nº 46.083/70.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 y 2-7-71

O.P. Nº 7396 T. Nº 6741

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 5 de julio de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos Ley 18.188 7.100,10 un automóvil marca "Peugeot" mod. 1967 motor Nº 41108 patente número A-014.793, verse en Leguizamón Nº 1752. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Cabero Olga vs. Heraldó L. Bustos" Ejec. Expte. Nº 44960/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1 al 5-7-71

O.P. Nº 7395 T. Nº 6740

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 2 de julio de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una máquina de coser "Alfa" Nº C. 1288 con motor "Sewing" Nº K, 160032, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Mercurio S. A. vs. Asensio Miguel Francisco" Ejecutivo Expte. Nº 6094/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 y 2-7-71

O.P. Nº 7390 T. Nº 6736

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Una heladera eléctrica — Sin Base

El día 5 de julio de 1971 a horas 18, en mi

escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una heladera eléctrica, color blanca, de una puerta, de trece pies, sin marca y s/número visible, la que puede verse en mi poder. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nro. 1 en autos "Prep. vía ejecutiva - Frigorífico Güemes S.A. vs. Julio Barrios", Expte. Nº 26622/70. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1, 2 y 5-7-71

O. P. Nº 7331

T. Nº 6680

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Orán - Base: \$ 36.000  
(Ley 18.188)

El día 8 de julio de 1971 a las 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 36.000, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Camba", situada sobre el Río "Santa María" del Dpto. de Orán, con la extensión de: 736 hectáreas 3.703 mts. 2, limitado: Norte, Río "Santa María"; Sud, con las fincas "La Manga" de Arquati y Maisano y Dolores, de los herederos de Mateos Ríos; Este, con terrenos fiscales; y Oeste con la finca "Cedro Solo" de Leach Hnos. antes de Valázquez - Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de Orán. Catastro Nº 568. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios en expediente Nº 42761/68 - Sucesorio de María Campos de Corro", Expte Nº 44826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7302

T. Nº 6650

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 7 de julio de 1971, a hs. 17, en Sarmento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Quince mil ochocientos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, designado como lote 6, manzana "D" s/plano 1355, que pertenece al demandado por título registrado a folio 45, As. 1, del Libro 268 de R. I. Cap. Catastro Nº 19.380. Extensión: 9.18 mts. frente; 9 mts. contrafrente; 23.63 mts. en su lado N. y 28.50 mts. en el S.; lo que hace una superficie de 238.61 m<sup>2</sup>. Límites: N. con lote 5; S. con el Nº 7; E. con calle s/nombre



(hoy Escuadrón de los Gauchos) y O. con lote 3. Secc. E, Manz. 103, Parc. 3. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio: "Carlos Alberto López vs. Eustaquio Fabián - Embargo Preventivo", Exp. 39.713/71.

Imp. \$ 23,- e) 22-6 al 5-7-71

O. P. Nº 7285 T. Nº 6637

**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 7 de julio de 1971 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C., 1ª Nom. en autos: "Embargo Prev. UNIROYAL S.A. C.E.I. vs. JESUS D. RUBIO Hnos. S. C.", Expediente Nº 56.368/70, remataré con base de pesos ley 18.188: 5.667,-, Un lote de terreno ubicado en el pueblo de J. V. González, jurisdicción Anta, parte integrante de la finca "LAGUNA BLANCA" señalada dicha manzana con la letra "D" y comprendida la citada manzana de la cual se vende el lote que se detalla a continuación entre las calles Nº 2 que la separa de la manzana 5, Nº 7 que la separa de la manzana "E", Nº 6 que la separa de terrenos de la Estación Joaquín V. González, compuesto el lote de una extensión de 30 metros de frente a la calle Nº 2, por 50 metros sobre la calle Nº 7; y limita al Norte, con calle Nº 2; al Nor-Este y Este con la calle Nº 7; al Sud, con propiedad del vendedor; al Oeste y Sud-Oeste, con propiedad del vendedor. Título a folio 510, asiento 658, del Libro "E" de Anta, Catastro número 900. Plano Nº 32. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación del remate. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,- e) 21-6 al 2-7-71

O. P. Nº 7284 T. Nº 6635

**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El 5 de julio 1971, a las 17.30 horas, en Santiago del Estero 655, ciudad, remataré con base de \$ 1.880,- Ley 18.188 importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble que le corresponde a don ANSELMO CARMEN por títulos inscriptos en Libro 242, Folio 359, Asiento 1, 2, 3 y 4 del R. I. Capital, ubicado en Sección E, Manzana 51 b, Parcela 39, Catastro Nº 28.745. Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C., 3ª Nomin. en autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. MODESTO y MANZUR CHIBAN S.A. vs. VALVERDI, Enrique Sirilo y CARMEN, Anselmo. Expte. 38.715/70. Seña: 30% a cuenta precio y comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23,- e) 21-6 al 2-7-71

**POSESION TREINTAÑAL**

O. P. Nº 7336

T. Nº 6686

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Ira. Nominación - Salta, en autos: "GUANTAY, Dominga, GUANTAY de LOPEZ, Estanislada y GUANTAY, María Celedonia - Posesión \*Treintañal - Expediente número 56.415/70", cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural; "Finca El Bordo", ubicado en La Paya, Partido San José de Cachi, Dpto. Cachi, Pcia. de Salta; Superficie 5.645,87 m2., Catastro 241 a nombre de Eudosa Lamas de Guantay; Límites y medidas según plano Nº 00072 aprobado por la D.G.I., para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publicación edictos por diez días Boletín Oficial y El Economista. Salta, 15 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 23-6 al 6-7-71

**CITACION A JUICIO**

O.P. Nº 7419

T. Nº 6755

El Dr. Gregorio Araoz, Juez C. y Comercial 3ra. Nominación cita a los herederos de Pedro Baldi y Carlos Serrey, para que dentro del término de 9 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Expte. 40.217 Jerez Alicia Dominga y Jerez Abel c/ Suc. Juan A. Urrestarazu, Guillermo Frías, Emilio Espelta, Enriqueta E. de Serrano y otros s/ Ordinario - cumplimiento de contrato y escritura" bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 16-7-71

O.P. Nº 7392

T. Nº 6738

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos: "ARIAS FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 2863/68, cita por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el departamento de Molinos (Pcia. de Salta), catastro Nº 55, denominado "SURI CIENEGOS", Seclantás, actualmente registrado a nombre de ARIAS DE BARRIONUEVO y ARIAS BUENAVENTURA, cuya superficie es de 5.635 mts.2, bajo apercibimiento de continuarse el trámite con el señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. — Salta, junio 25 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7361

T. Nº 6711

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "CRESPO MARQUINA, Javier vs. LIZARRAGA, René Fernando y PALOMO, Marta, S/Ordinario: Daños y Perjuicios", Expte. Nº 23.204/71, cita y emplaza a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan a contestar la demanda iniciada en su contra, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Salta, 15 de junio de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

O.P. Nº 7289

T. Nº 6641

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Divorcio y Tenencia Definitiva de Hija - Expte. Nº 40.920/70, cita y emplaza a JULIO PEREZ para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, 31 de mayo de 1971. — Fdo.: Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 22-6 al 5-7-71

**EDICTO TESTAMENTARIO**

O. P. Nº 7358

T. Nº 6708

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTINA SARAVIA - Testamento. Expte. Nº 36.286/68. Publíquese por 10 días. Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O.P. Nº 7412

T. Nº 6747

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

En el juicio: "CARMONA Y RODRIGUEZ S. R. L. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Jorge González Ferreyra, expediente Nº 58.293/71 se cita a los acreedores para que en el término de treinta días a contar de la última publicación presenten al señor Síndico don Luis Alberto Sarmiento con domicilio en la calle Pellegrini Nº 53 de esta Ciudad de Salta los títulos justificativos de sus créditos. Se fija el día 21 del mes de setiembre del año 1971 a horas 9.30 para que tenga lugar la Reunión de Acreedores. Publicación cinco días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 30

de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 8-7-71

O. P. Nº 7363

T. Nº 6713

El doctor Gregorio R. Araoz, comunica por cinco días que en autos "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de - Convocatoria de Acreedores" expediente número 39.621/70, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a su cargo, se ha resuelto con fecha 28 de mayo de 1971, diferir la audiencia de verificación de créditos para el día 3 de agosto del corriente año a horas nueve. Esta audiencia se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 24 de junio de 1971. Esc. Manuel L. Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18:188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

**EDICTO PENAL**

O.P. Nº 7411

S.C. Nº 0254

Causa: c/SALES, Juan Carlos por homicidio calificado Expte. Nº 4121/71. (Original Expte. Nº 40.267/70 del Juzg. de Inst. de Ira. Nominación).

"Salta, 7 de junio de 1971. Y Vista... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal... Falla: I) Condenando a JUAN CARLOS SALES, (Prontuario Nº 9206-S.P.) (a) "Vaca Loca", argentino de 21 años de edad, nacido en Tucumán, con instrucción, soltero, chapiista y domiciliado en Villa Urquiza de la mencionada ciudad, a la pena de quince años de prisión, con las accesorias de ley y costas por resultar autor responsable del delito de homicidio simple (Arts. 79, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal). Fdo.: Dres. Alberto Mariño, Agustín M. de Escalada Yriondo y Roberto Frías. — Secretario Escribano Héctor Trindade".

Sin cargo.

e) 2-7-71

**DIVISION DE CONDOMINIO**

O. P. Nº 7367

T. Nº 6717

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez (interina) del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "Julia Olivera vs. Alejandro Simón" - División de Condominio. Expte. Nº 42.002/71, cita y emplaza por diez días a don Alejandro Simón a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 90 del C. P. C.). — Salta, mayo 28 de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-71

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 7385

T. Nº 6730

#### FONDO DE COMERCIO

A los fines legales Gregorio Fenelón Alvarez comunica a los acreedores y demás interesados que vende y transfiere el negocio de almacén y carnicería con todas sus existencias, muebles y útiles el que se denomina "La Criollita" con ubicación en Pueblo de Hipólito Irigoyen (Dpto. de Orán) a la señorita Victoria Teodora Zigarán. Oposiciones Estudio doctor Ratto, Hipólito Irigoyen 437, Orán (Salta).

Imp. \$ 14,-

e) 30-6 al 6-7-71

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 7384

T. Nº 6729

#### FONDO DE COMERCIO

A los fines legales la Sociedad de Hecho JUAN JOSE MANZANO y CIA., con domicilio legal en calle Cnel Egües Nº 320 de la ciudad de Orán, que gira sobre el ramo de Almacén por Mayor y Ramos Generales, comunica a los acreedores y demás interesados el retiro del socio integrante de esta sociedad Manuel Enrique Wendell, quedando solamente constituida por Juan José Manzano y Ricardo Luis Marzetti, la que girará con el mismo nombre y en igua-

les condiciones. Oposiciones en Estudio doctor Ratto, Hipólito Irigoyen 437, Orán (Salta).

Imp. \$ 14,-

e) 30-6 al 6-7-71

### EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 7435

T. Nº 6758

La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A. ha emitido acciones por un valor de \$ 21.600.— o sea 21.600 acciones correspondientes a las series 176 a la 193 inclusive, clase "B" de un voto. Se recuerda a los señores accionistas los requisitos para ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 6-7-71

O. P. Nº 7381

T. Nº 6720

### INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

#### EMISION DE ACCIONES

El H. Directorio ha resuelto la emisión de 40 series de acciones nominales, ordinarias, clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción, de \$ 10,- (diez) valor nominal cada una. El total de la emisión es de 12.000 acciones correspondientes a las series 181 a 220.

Plazo para suscripción: 16 de julio de 1971.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 30-6 al 2-7-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 7422

S.C. Nº 0255

#### SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 12 de julio de 1971 a horas 11 a los efectos de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3º Elección de dos socias para refrendar el Acta.

Se encarece puntual asistencia.

María Leonor Fleming de López Tamayo  
Julia Outes de Zambrano

Sin cargo.

e) 2-7-71

O.P. Nº 7401

T. Nº 6743

#### C. I. M. A. C. S.A.C. e I.

#### CONVOCATORIA

#### A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Honorable Directorio de C.I.M.A.C., S. A.C. e I., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1971, que tendrá lugar a las 19 horas, en el local de la Administración sito en calle Car-

los Pellegrini Nº 351, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970.
- 3º Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades, de conformidad al Art. 21 del Estatuto Social.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo Ejercicio.
- 5º Consideración del destino del Saldo de Utilidades originados en el Blanqueo de Capitales Ley 18.529.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1º al 7-7-71

O.P. Nº 7393

T. Nº 6739

**CONVOCATORIA**

Se convoca al señor asociado a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 11 de julio a las 10 horas en el polígono de la Institución, a los efectos de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria del Ejercicio
- 3º Lectura y consideración del Balance e Inventario.
- 4º Elección de Autoridades.

5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea se realizará con la asistencia del 20% de los socios en condiciones de constituir las.

No concurriendo el número mencionado, ésta se celebrará con el número que hubiere concurrido, transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 5-7-71

O.P. Nº 7364

T. Nº 6714

**STRACHAN YAÑEZ Sociedad Anónima Comercial  
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Pellegrini 712, Salta, el día 7 de julio de 1971, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Ractificar el sueldo del Director Gerente General y fijar remuneración al Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,00

e) 28-6 al 2-7-71

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A